

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

6 de abril de 2018

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D^a Sara Rebollo Tebas

D^a María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 6 de abril de 2018, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión anterior de 9 de marzo de 2018.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO: Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2018

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 6 de abril de 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación:	swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/04/2018 08:54:18
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/04/2018 08:52:27
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==		



Ayuntamiento
Castilleja del Campo

20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	198.110,69 €
2	Impuestos Indirectos	3.889,20 €
3	Tasas y Otros Ingresos	29.911,71 €
4	Transferencias Corrientes	486.506,79 €
5	Ingresos Patrimoniales	313,25 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		718.476,78 €

GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	459.148,36 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	164.214,28 €
3	Gastos financieros	3.000,00 €
4	Transferencias corrientes	5621,85 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	6.000,00 €
6	Inversiones reales	32.719,86 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	53.769,95 €
TOTAL GASTOS		691.754,44 €

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 2 de abril de 2018.


Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 2 de abril de 2018 del que se desprende que la situación es de CUMPLIMIENTO.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 7 de marzo de 2016 del que se desprende que la situación es de CUMPLIMIENTO.

- ACUERDO

•
PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/04/2018 08:54:18	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/04/2018 08:52:27	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==			

es el siguiente:

Ingresos

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	198.110,69 €
2	Impuestos Indirectos	3.889,20 €
3	Tasas y Otros Ingresos	29.911,71 €
4	Transferencias Corrientes	486.506,79 €
5	Ingresos Patrimoniales	313,25 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		718.476,78 €

GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	459.148,36 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	164.214,28 €
3	Gastos financieros	3.000,00 €
4	Transferencias corrientes	5621,85 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	6.000,00 €
6	Inversiones reales	32.719,86 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	53.769,95 €
TOTAL GASTOS		691.754,44 €


SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado¹, así como, a la Junta de Andalucía.

¹ En el caso en que no se presenten alegaciones se remitirá tras el Acuerdo del Pleno definitivo.

Código Seguro De Verificación:	swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/04/2018 08:54:18	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/04/2018 08:52:27	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==			

Ayuntamiento
Castilleja del Campo

TERCERO: Acuerdo de innecesariedad de tramitación de Avance del Planeamiento para la aplicación del régimen previsto a las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable.

El artículo 4 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece requisito previo y necesario para la aplicación del régimen previsto en el mismo a las edificaciones aisladas existentes en Suelo No Urbanizable la delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes.


De otra parte la Norma 2ª 5 de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamiento existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que en los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar éstos delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamientos en Suelo No Urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la Innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Delegación Territorial de la consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de éste último informe, será suficiente la solicitud de la Sra. Alcaldesa, indicando la intención de la Corporación de adoptar Acuerdo de Innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Este informe emitido por el Director del Equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbanística de Castilleja del Campo, se recogen las conclusiones del estudio previo de todos los grupos de edificaciones existentes en el Suelo clasificado como No Urbanizable dentro del término municipal de Castilleja del Campo. En dicho documento se justifica y se llega a la conclusión, de que no existen Asentamiento Urbanísticos ni ámbitos de Hábitat Rural Diseminado dentro del dicho término municipal, una vez valorados los requisitos establecidos en el artículo 2.2, letras b) y c) del Decreto 2/2012 de 10 de enero.

En base a lo anterior, y emitido informe por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se propone al Pleno la

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación:	swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/04/2018 08:54:18	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/04/2018 08:52:27	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==			

adopción del siguiente acuerdo.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar la Innecesariedad de tramitar el Avance del Planeamiento regulado en el artículo 4 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por no existir asentamiento en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Castilleja del Campo, de acuerdo con los informes emitidos por el Director del Equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbanística de Castilleja del Campo y por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

CUARTO. Determinación de las Fiestas Locales para 2019

En conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de Concejales asistentes, adoptan el siguiente:


ACUERDO

Primero.- Se propone como Fiestas Locales de carácter inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable en el año 2019 las siguientes:

-Día 20 de junio (Día del Corpus Christi)

-Día 12 de Agosto Fiestas Patronales en Honor de Ntra. Sra. Del Buen Suceso y San Miguel Arcángel.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Código Seguro De Verificación:	swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/04/2018 08:54:18	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/04/2018 08:52:27	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==			

QUINTO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº CE 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

«Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017, correspondiente con la cantidad de 54.236,10 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 6 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 6 de abril de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 6 de abril de 2018 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de 6 de abril de 2018, adopta por unanimidad el siguiente


ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º CE 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 54.236,10 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit

Código Seguro De Verificación:	swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/04/2018 08:54:18	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/04/2018 08:52:27	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==			

presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Ayuntamiento
Altavilla de Campos
Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
153	619		Inversiones en vías públicas. Arreglos y reparaciones.	34.000 €
933	619		Gestión del Patrimonio. Reparación y Mejora de edificios públicos	13.736,10 €
342	619		Instalaciones deportivas. Reparación Pistas polideportivas.	6.500 €
			TOTAL GASTOS	54.236,10 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.


SEXTO. Dar cuenta de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2018-2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las Corporaciones Locales deberán **remitir anualmente los Planes Presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.** Para ello, este Ayuntamiento cumple con esta obligación ante la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, remitiendo al MHAP la información relativa a los Planes Presupuestarios para el periodo 2018-2021, con fecha 15 de marzo de 2018.

El Pleno queda enterado.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación:	swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/04/2018 08:54:18	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/04/2018 08:52:27	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swM9ifvuyQ/slxAIDrtcag==			